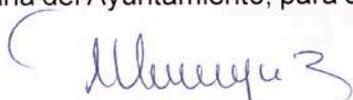


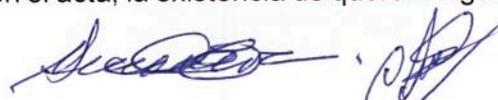
Siendo las doce horas con treinta y cinco minutos del día veintiuno de enero del año dos mil veintidós, en el Salón de Cabildos, recinto oficial del Honorable Cabildo de Melchor Ocampo, México; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracciones I párrafo I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 117, 121, 122, 123, 124 y 128 fracciones I, VII, VIII, XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 28 29, 30, 31 fracción I, 48 fracciones I, II, III y 91 fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado Libre y Soberano de México; da inicio la **Sesión Ordinaria de Cabildo número tres**, bajo la siguiente: -----

-----**Orden del día**-----

- 1.-Lista de asistencia y declaración de quorum-----
- 2.-Lectura y en su caso, aprobación del orden del día-----
- 3.-Aprobación en su caso, del acta correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 5 de enero del año 2022.-----
- 4.- Informe de los laudos laborales, que se encuentran pendientes de ejecución y relación detallada del contingente económico de litigios laborales, del Ayuntamiento del Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, con el propósito de atender el pago de responsabilidades económicas del Ayuntamiento en relación con los conflictos laborales.--
- 5.- Propuesta y aprobación en su caso, de diversas tarifas de servicios para panteones que no se encuentran contempladas en el Código Financiero del Estado de México.-----
- 6.-Propuesta, discusión y, en su caso aprobación de los nombramientos de los ciudadanos que fungirán como notificadores/inspectores/visitadores y ejecutores adscritos a la Dirección de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, del Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, dos mil veintidós-dos mil veinticuatro. Habilitándoles para que realicen actuaciones propias de su encargo, tanto en días y horas hábiles como inhábiles y su correspondiente toma de protesta.-----
- 7.- Propuesta y aprobación en su caso para la exención del 100% del pago de derechos de diversos actos registrales del Registro Civil, a través del programa denominado "Oficialía Móvil EdoMéx" así como; campañas extraordinarias de regularización. (Únicamente para los usuarios de la Oficialía Móvil "EdoMéx.")-----
- 8.- Aprobación en su caso, de la propuesta que realiza la Doctora Victoria Aurelia Viquez Vega, Presidenta Municipal Constitucional de Melchor Ocampo; "para la integración de la Comisión Edilicia de Límites Territoriales del Ayuntamiento del Municipio de Melchor Ocampo, estado de México" para el trienio 2022-2024.-----
- 9.-Asuntos generales. -----
- 10.- Clausura de la sesión. -----

Punto número Uno. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM. En uso de la palabra la Presidenta Municipal le instruye a la Secretaria del Ayuntamiento realice el pase de lista y verifique si existe quorum legal para sesionar. Por lo que acto seguido y en uso de la palabra la Secretaria del Ayuntamiento, **realiza el pase de lista** a los integrantes del Cuerpo Edilicio, estando presentes los C.C. **Victoria Aurelia Viquez Vega**, Presidenta Municipal Constitucional de Melchor Ocampo, Presente; **Juan Pablo Ortiz Zúñiga**, Síndico Municipal, Presente; **Fanny Trujillo Espinosa**, Primera Regidora, Presente; **Reyes Martínez Blancas**, Segundo Regidor, Presente; **Brisa Escalona Pérez**, Tercera Regidora, Presente; **Israel Ávila Navarrete**, Cuarto Regidor, Presente; **María de Jesús González Bautista**, Quinta Regidora presente, **Gerardo Isidro Granados Robles**, Sexto Regidor, Presente y **Armando Genaro Rivero Piña**, Séptimo Regidor, Presente, al concluir, informa a la Presidenta Municipal, **que se encuentran presentes nueve integrantes de este Honorable Cabildo; existiendo por tanto quórum legal para la instalación formal de la sesión**; la Presidenta Municipal Constitucional de Melchor Ocampo, instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, para que asiente en el acta, la existencia de quorum legal para





sesionar, y acto continuo, declara formalmente instalada la **Sesión Ordinaria de Cabildo Número Tres**, siendo las doce horas con cuarenta minutos del veintiuno de enero del dos mil veintidós. Siendo válidos y de aplicación general los acuerdos aquí tomados para presentes, ausentes y disidentes. Instruyendo la Presidenta Municipal a la Secretaria del Ayuntamiento, de cuenta de este hecho y lo asiente debidamente en el acta, para los efectos legales que a derecho correspondan. -----

Punto número Dos. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día. La Presidenta Municipal instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, para que proceda a dar lectura a la orden del día, quien procede a hacerlo. Posteriormente la Presidenta Municipal instruye de nueva cuenta a la Secretaria para que someta a votación la orden del día; quien después de someter a votación el punto mencionado, informa a la Presidenta Municipal, que la orden del día, ha sido aprobada por Unanimidad de nueve votos a favor. Posteriormente; la Presidenta Municipal, ordena a la Secretaria del Ayuntamiento, para que dé cuenta de este hecho y lo asiente en el acta, para los efectos legales conducentes. -----

Punto número tres. Aprobación en su caso, del acta correspondiente a la primera sesión ordinaria de cabildo celebrada en fecha 5 de enero del año 2022. En uso de la palabra la Presidenta Municipal, instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para la lectura de este punto. En uso de la palabra la Secretaria del Ayuntamiento informa a los presentes el contenido del punto propuesto. Al término de la lectura, la Presidenta solicita se manifiesten al respecto del punto que nos ocupa del orden del día. Y después de algunas observaciones que se plasman en el acta correspondiente; En uso de la palabra la Secretaria del Ayuntamiento somete a votación la propuesta e informa que la Propuesta del Acta **correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 5 de enero del año 2022** es aprobada por **unanimidad** de votos, instruyéndole la Presidenta Municipal, de cuenta de esta aprobación y la asiente debidamente en el Acta, lo anterior para los efectos legales que a derecho correspondan quedando con ello debidamente subsanado el presente punto del orden del día.-----

Punto número cuatro. Por instrucción de la Presidenta Municipal; en uso de la palabra la Secretaria del Ayuntamiento informa que el presente punto se refiere al **Informe de los laudos laborales, que se encuentran pendientes de ejecución y relación detallada del contingente económico de litigios laborales, del ayuntamiento del municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, con el propósito de atender el pago de responsabilidades económicas del Ayuntamiento en relación con los conflictos laborales.** En uso de la palabra la Presidenta Municipal, lee el informe rendido por el Licenciado Daniel Arturo González Trejo, Abogado contratado por esta Administración para atender los asuntos laborales. Posteriormente se dirige a los presentes y pone a consideración el punto mencionado. Después de algunas dudas con respecto a dicho informe. Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, para que explique la propuesta. Y después de su intervención. Nuevamente la Presidenta Municipal, pregunta a los integrantes del cabildo, si hay alguna participación o algún comentario al respecto y no existiendo ninguna intervención., solicita a la Secretaria del Ayuntamiento, dé cuenta de este punto y ordena se plasme en el acta un extracto del informe.- Lo que se cumple a cabalidad y acto continuo se plasma un resumen del informe de los laudos laborales. Lo anterior para los usos y efectos legales a que haya lugar.-----

“Resumen del informe de los laudos laborales y de los juicios que se encuentran pendientes de ejecución así como relación detallada del contingente económico de litigios laborales.”

1.- TCA/980/2002 MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ RIVAS VS H. AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO. Ejecución. Acuerdo Amparo Indirecto 886/2016, Juzgado Octavo de Distrito Naucalpan. Requerimiento de pago y embargo para el 08 de diciembre del 2016 a las 13:00 hrs, no se llevó. Nuevo requerimiento para el 13 de junio del 2017 a las 12 hrs. Se promovió incidente de imposibilidad de pago, se declaró improcedente. Nuevo requerimiento para el 21 de septiembre del 2017 a las 12:00 horas, no se llevó. Nuevo requerimiento para el 13 de diciembre del 2017 a las 12:00 horas, no se llevó. Nuevo requerimiento para el 09 de agosto del 2018 a las 12:00 hrs, se llevó, embargo por CNBV. Aun no se gira oficio. Emite acuerdo de fecha 19/03/2020, orden requerimiento de pago embargo para el día 07 de septiembre del 2020 a las 14:00 hrs, por la cantidad de \$178,895.86.

2.- TCA/1110/2004 JUAN LÓPEZ TALAVERA VS H. AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO. Acuerdo .Acuerdo Lic. Claudia 02 de septiembre del 2016. Emite acuerdo en fecha 03/07/2020, orden requerimiento de pago y embargo para el 08 de agosto del 2020 a las 13:00 hrs, por la cantidad de \$203,229.00



3.- **TCA/1386/2003** ADI CATALINA VÍQUEZ VÍQUEZ; OMAR ZÚÑIGA RAMOIREZ; MARSHA ROXANA SUPPA ALVARADO; MARÍA VIRGINIA ZAPIEN CORNEJO; EMILIANO NABOR RIVERO; DAVID MARTÍNEZ DE LA CRUZ; ANGÉLICA DE VALDEMAR RODRÍGUEZ; MARÍA CONCEPCIÓN RIVERO; EDNA LILIA CALDEZ VÍQUEZ VS H. AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO. Ejecución Auto de requerimiento de embargo y ejecución de fecha 18 de agosto del 2016 para el 24 de octubre del 2016 a las 12:00 hrs. Por \$732,946.56. Embargo de cuentas bancarias el 24 de octubre del 2016. Cuentas existentes en HSBC. Nuevo requerimiento para el 13 de junio del 2017 a las 13:00 hrs. Se promovió incidente de imposibilidad de pago, declaran improcedente.

4.- **TCA/2138/2006** ARMANDINA MENDOZA MENDOZA VS H. AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO Ejecución Laudo de fecha 30 de junio del 2009. Ultima promoción de fecha 29 de octubre del 2012, requerimiento de pago de fecha 14 de noviembre del 2012 por \$481,675.00 para el 24 de enero del 2013, obteniendo el 20 de noviembre del 2013, no se notificó al Ayuntamiento.

5.- **TCA/1139/2006** ISABEL ELVIA DEL SOCORRO QUINTERO GALVÁN, CARLOS ALBERTO VÍQUEZ ALVARADO, JUAN ARMANDO AGUILAR CASTILLO, JOSÉ GERARDO PÉREZ VAZQUEZ, LUZ MARÍA MEJORADA HERNÁNDEZ. VS H. AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO. Requerimiento de pago y embargo Acuerdo Lic. Claudia 15 de agosto del 2016. Requerimiento de pago y embargo para el 22 de enero del 2018 a las 13 hrs, embargaron por CNBV. Acuerdo de fecha 04 de noviembre del 2019, emite requerimiento de pago por las autoras Luz María Mejorada Hernández e Isabel Elvia del Socorro Quintero Galván, por la cantidad de \$831,562.54 para el 26 de noviembre del 2019. Solicita se apliquen las medidas de apremio, mediante acuerdo de fecha 25 de febrero del 2020, orden arresto hasta por 36 hrs, a la Presidenta. Boletín 09 de marzo del 2021, publica acuerdo de 05 de marzo del 2021. La autora Luz María Mejorada Hernández promueve amparo indirecto.

6.- **TCA/2141/2006** GIANNI SINUHE LUNA ESCOBAR VS H. AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO. Ejecución Laudo de fecha 09 de junio del 2010. Ultima promoción de fecha 29 de octubre del 2012, requerimiento de pago de fecha 22 de noviembre del 2012 por \$572,543.74 para el 06 de febrero del 2013, boletinado el 29 de noviembre del 2012, no se notificó al Ayuntamiento.

7.- **TCA/2145/2006** CIRILO SANTOS MARTÍNEZ; ANTONIO CUATRA QUECHULPA; MARICELA CONTRERAS BERNAL; SERGIO RAFAEL ZAMORA URBAN. VS H. AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO Ejecución

8.- **TCA/2146/2006** EVA ARVIZU VELÁZQUEZ; JUAN ANTONIO RAMÍREZ MAGAÑA VS H. AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO. Ejecución Ultima promoción de fecha 28 de mayo del 2014, acuerdo de fecha 13 de junio del 2014, no ha lugar acordar requerimiento de pago por amparo de demandada y suspensión otorgada. Resolución de amparo de fecha 30 de septiembre del 2014, se deshecha. Notificando a las partes el 17 de noviembre del 2014.

9.- **TCA/2148/2006** JACINTO GÓMEZ DOMÍNGUEZ, MIRIAM RAMÍREZ DÍAZ, MARGARITA ESMERALDA RIVAS ORTIZ, JUAN JESÚS CARRASCO ORTIZ VS H. AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO Ejecución Ultima promoción el 08 de agosto del 2016 por \$2'025,474.40 para el 10 de octubre del 2016 a las 12:00 hrs (no se llevó). Nuevo requerimiento para el 17 de febrero del 2017 a las 12:00 hrs. Se embargaron cuentas de Bancomer, erróneas. Desistimiento por los actores. Nuevo requerimiento para el 06 de junio del 2017 a las 13:00 hrs, se promovió incidente de imposibilidad de pago. Emite acuerdo en fecha del 13/07/2020, ordena requerimiento de pago y embargo respecto a los actores Jacinto Gómez Domínguez y Miriam Ramírez Díaz por la cantidad de \$2'025,474.40, para el día 07 de septiembre del 2020 a las 15 hrs (no se lleva). Así mismo por los actores Margarita Esmeralda Rivas Ortiz y Juan Jesús Carrasco Ortiz, se dicta requerimiento de pago y embargo por la cantidad de \$4'644,854.82, para el día 01 de octubre del 2020 a las 13:00 hrs.

10.- **TCA/2152/2006** JUANA MARGARITA REYES FLORES VS H. AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO. Ejecución Auto de requerimiento de embargo y ejecución de fechas 12 de julio del 2016 para el 20 de septiembre del 2016 a las 12:30 hrs. Por \$477,440.15. Emite acuerdo en fecha 13/07/2020.

11.- **TCA/2320/2006** MARÍA FÉLIX ANGÉLICA GARCÍA FLORES, ANA LILIA DELGADO DURAN, ARADDI CELENE PORTILLO RODRÍGUEZ, NATALI CORNEJO GUZMÁN, HILARI LILIANA MORALES VÍQUEZ VS H. AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO. Requerimiento de pago y embargo Acuerdo Lic. Claudia 15 de agosto del 2016. Requerimiento de pago y embargo para el 22 de enero del 2018 a las 12:00 hrs. No se llevó emite acuerdo en fecha 19/03/2020, en él se ordena requerimiento de pago y embargo por las actoras María Félix Angélica García Flores y Natali Cornejo Guzmán por la cantidad de \$ 132,561.24, para el día 07 de septiembre del 2020 a las 13:00 hrs. (No se llevó)

12.- **TCA/2330/2006** RUBEN RODRÍGUEZ RIVAS; ANA LAURA ARROYO REYES; JUAN PABLO PEÑA RODRÍGUEZ; JACOBO ARROYO LEDEZMA; CARLOS MARTÍNEZ DÍAZ VS H. AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO. Ejecución Requerimiento de pago y embargo para el 09 de agosto del 2018 a las 13:00 hrs, se llevó embargo por CNBV. Se promovió amparo indirecto



13.- TCA/883/2005 MAURO MANUEL VÍQUEZ DELGADILLO VS H. AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO. Ejecución Requerimiento de pago para el 07 de marzo del 2017 a las 13:30 hrs, no se llevó. Nuevo requerimiento para el 06 de junio del 2017 a las 12 hrs. Se promovió incidente de imposibilidad de pago, se declaró improcedente. Nuevo requerimiento para el 12 de octubre del 2017 a las 12:00 hrs. Nuevo requerimiento para el 03 de septiembre del 2018 a las 12:00 hrs, no se llevó.

LA SIGUIENTE RELACION DE ASUNTOS QUE SE INFORMA, SON POSTERIORES A LA CRECIÓN DE LA SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, DEL ESTADO DE MÉXICO, CON SEDE EN TLALNEPANTLA Y DE IGUAL MANERA SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE EJECUCIÓN ASÍ COMO DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EN SU CASO EMBARGO, Y SON LO SIGUIENTES:

1.- SAT/129/2007 ROLANDO ROSENDO MENDOZA CONTRERAS VS H. AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO. Requerimiento de pago Presentada el 02/10/2007 radicada el 08/10/2007, emplazamiento el 24/10/2007, contestación el 13/11/2007 ACOAP para el 30/07/2008, convenio de fecha 02/10/2008 por \$15,000.00, no sé pago. Promueve ejecución 05/02/2015, acuerdo de 05/02/2015 por \$227,200.00, 20 días para cumplir notificado 17/06/2016.

2.- SAT/542/2008 BRENDA MEZQUITEC PEÑA VS H. AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO. No se encuentra el expediente en el archivo de la sala

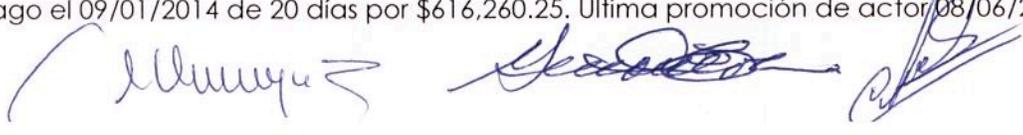
3.- SAT/590/2008 CARLOS AGUILERA OCAMPO VS H. AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO. Requerimiento de pago y embargo Presentada el 05/12/2008, termino de 5 días, desahoga, radicada el 09/01/2009, emplazamiento el 03/04/2009, contestación 24/04/2009, ACOAP para el 06/07/2009, laudo 16/12/2011, condena vacaciones, prima vacacional y aguinaldo. Actor promueve amparo, le es escondido y condenan además a salarios devengados, ejecución solicitada el 05/09/2013 de fecha 13/09/2013. Termina de 20 días para complementar. Promovió de nueva cuenta el 07/01/2014. Requerimiento de pago y embargo para el 05/marzo/2018 11:30 hrs. Se lleva, actor solicita se hagan efectivos apercibimientos y se giran multas a ex Presidente. Requerimiento de pago y embargo para el 02/07/2018 a las 13:00 hrs, no se lleva. Requerimiento de pago y embargo para el 10/08/2018 a las 11:30 hrs, no se llevó. Nueva fecha para requerimiento el 27/septiembre/2018 a las 14:00 hrs, no se llevó. Nueva fecha para requerimiento 09/11/2018 a las 10:00 hrs, no se llevó

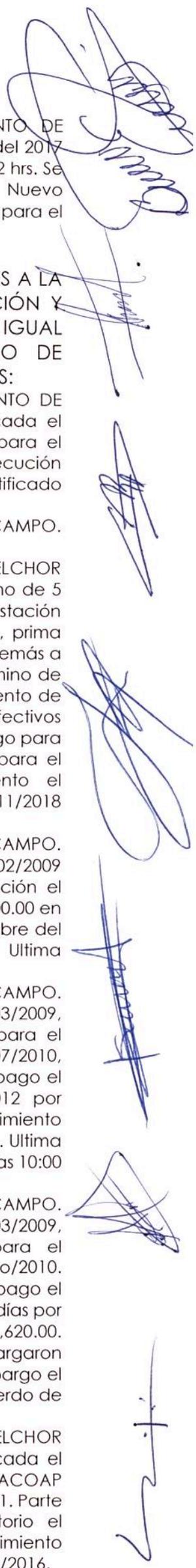
4.- SAT/615/2008 NANCY MARÍN VAZQUEZ VS H. AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO. Requerimiento de pago y embargo Presentada el 18/12/2008, radicada el 23/02/2009 terminó de 5 días la actora desahoga. Emplazamiento el 03/04/2009, contestación el 24/04/2009 (ofrecimiento). ACOAP al 02/12/2009. Convenio el 15/10/2010 por \$30,000.00 en dos exhibiciones de \$15,000.00 cada una para 17/noviembre del 2010 y 16/diciembre del 2010. Se hace el primer pago el 07/diciembre/2010. Faltó el segundo pago. Ultima promoción del actor el 13/06/2010.

5.- SAT/010/2009 JOSE RAÚL ESQUIVEL GÓMEZ VS H. AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO. Requerimiento de pago y embargo Presentada el 14/01/2009, radicada el 11/03/2009, emplazamiento el 03/04/2009, contestación el 24/04/2009 (renuncia). ACOAP para el 22/09/2009, no comparece la parte demandada. Laudo condenatorio al 01/07/2010, requerimiento de pago 06/07/2011 de 20 días por \$513,964.80. Requerimiento de pago el 11/10/2011 de 20 días por \$539,766.80. Requerimiento de pago el 03/09/2012 por \$629,674.80, requerimiento de pago el 13/09/2013 de 20 días por \$728,620.00. Requerimiento de pago el 18/11/2014 por \$752,620.00 para el 01/12/2014. Se embargaron cuentas. Ultima promoción el 25/08/2015. Requerimiento de pago y embargo para el 17/01/2018 a las 10:00 hrs, solicita se gire oficio a CNBV se niega por miedo de acuerdo el 31/01/2018

6.- SAT/011/2009 JOSÉ LUIS SANTILLÁN ORTIZ VS H. AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO. Requerimiento de pago y embargo, presentada el 14/01/2009, radicada el 11/03/2009, emplazamiento 03/04/2009, contestación el 24/04/2009(renuncia) ACOAP para el 22/09/2009 no comparece la parte demandada, laudo condenatorio al 01/julio/2010. Requerimiento de pago 06/07/2011 de 20 días por \$513,964.80. Requerimiento de pago el 11/10/2011 de 20 días por \$539,766.80. Requerimiento de pago el 03/09/2012 de 20 días por \$629,674.80. Requerimiento de pago el 13/09/2013 por 20 días por \$728,620.00. Requerimiento de pago el 18/11/2014 por \$751,620.00 para el 01/12/2014, se embargaron cuentas. Ultima promoción el 25 de agosto del 2015, requerimiento de pago y embargo el 17/01/2018 a las 10:00 hrs, solicita se gire oficio a CNBV, se niega por medio de acuerdo de 31/01/2008.

7.- SAT/031/2009 JOSÉ TERESO VEGA HERNÁNDEZ VS H. AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO Requerimiento de pago y embargo Presentada el 04/02/2009, radicada el 13/03/2009. Emplazamiento el 03/04/2009, contestación el 24/04/2009 (renuncia), ACOAP para el 23/09/2009 alegatos el 27/04/2011. Laudo condenatorio de fecha 02/08/2011. Parte actor promueve amparo directo. Otorgan amparo, nuevo laudo condenatorio el 14/09/2012, requerimiento de pago el 24/09/2013, de 20 días por \$663,883.00. Requerimiento de pago el 09/01/2014 de 20 días por \$616,260.25. Ultima promoción de actor 08/06/2016.





8.- SAT/274/2009 ADRIANA SOLANO JIMENEZ, MIGUEL ÁNGEL CABRERA ARIAS, HÉCTOR GERARDO RUBIO DIEGO PÉREZ, FAUSTO PABLO RAMÍREZ DÍAZ, EDUARDO RODRÍGUEZ ARCE, JESÚS ISRAEL SANCHEZ PADRÓN, ROBERTO CONTRERAS SANCHEZ, MARIO SANCHEZ PADRÓN, JOSE LUIS GUSTAVO CASTAÑEDA SANCHEZ, JOSE DOLORES RODRIGUEZ MONDRAGÓN, MARÍA DEL CARMEN REYES RODRIGUEZ, ALFREDO GÓMEZ SALDÍVAR, CARLOS MUÑOZ MARTÍNEZ, CRISTIAN VALDEMAR MONROY VELÁZQUEZ, CÉSAR GUTIÉRREZ ROSAS, TERESO MENDOZA REYES, MARCO RODRÍGUEZ RAMÍREZ Y EDGARDO XOLAPA GUERRERO VS H. AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO Requerimiento de pago. Presentada el 15/07/2009, radicada el 10/08/2009, emplazamiento el 19/10/2009, contestación el 10/11/2009. ACOAP el 10/03/10. Laudo de 18/05/12 condena a presentaciones. Ejecución el 01/06/2016 por \$1'041,365.98 termino de 20 días. Nuevo requerimiento 24/03/2017, termino de 20 días. Nuevo requerimiento por \$255,072.50, solo por Carlos Muñoz Martínez y Tereso Mendoza Reyes de fecha 13/06/2018 por 20 días

9.- SAT/280/2009 ERNESTO HERNÁNDEZ CORTEZ VS H. AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO Ejecución Presentada el 16/07/2009, radicada el 24/08/2009, emplazamiento el 19/10/2009, contestación el 10/11/2009. ACOAP 23/02/2010, reinstalación actora 13/07/2010. Laudo condenatorio de fecha 18/05/2012, ejecución 19/09/2013 por \$118,751.00, veinte días. Nuevo requerimiento 30/11/2015, 20 días. Requerimiento de pago 12/11/2020 por \$118,756.02, embargo cuentas por oficio CNBV. En acuerdo de fecha 09/04/2021 se dé cumplimiento al oficio 40500001010000T/21/2021 solicitado que en un término de 3 días hábiles ambas partes del juicio manifiesten lo que en derecho corresponda. En fecha 19/04/2021 se ingresa promoción por la parte demandada para solicitar copias certificadas a costa del Ayuntamiento

10.- SAT/513/2009 ARSENIO PERFECTO BRUNEDA PÉREZ, RAFAEL GUADALUPE BARRERA SANCHEZ, GERÓNIMO GUERRERO MONTOYA VS H. AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO. Ejecución Presentada el 14/septiembre/2009. Contestación 12/abril/2010. ACOAP 05/agosto/2010. Laudo condenatorio de fecha 15/abril/2011. Amparo Ayuntamiento no concede. Desistimiento por Arsenio el 17/marzo/2016. Requerimiento de pago por \$2'605,597.80 el 01/06/2016. Nuevo requerimiento para el 11/enero/2017, se lleva, embargan cuentas que no son del Ayuntamiento. Ultimo requerimiento de pago y embargo el día 17/octubre/2018 a las 11:30 hrs por \$3'157,786.34, embargan cuentas por medio de CNBV

11.- SAT/548/2009 MARIA DE LOS ÁNGELES HIPÓLITO BAZALDUA VS H. AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO Laudo Condenatorio Presentada 17/septiembre/2009, Radicada 28/octubre/2009, Emplazamiento 25/febrero/2010, Contestación 22/marzo/2010, ACOAP 27/septiembre/2010, Laudo condenatorio 26/marzo/2015, Amparo Ayuntamiento, no se concede. Acuerdo de 20/07/2020, ordena requerimiento de pago y embargo para el 31/07/2020, por la cantidad de \$2,254,609.00.

12.- SAT/586/2009 RODRIGO AGUILAR RIVAS VS H. AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO. Laudo Condenatorio Embargo Archivo Definitivo Presentada el 21/septiembre/2009, Requiere el 23/febrero /2010, cinco días, no se desahoga, emplazamiento 19/enero/2011, contestación 10/febrero/2011, ACOAP el 16/03/2012, no comparece el demandado. LAUDO CONDENATORIO de fecha 04/noviembre/2014. Ayuntamiento promueve amparo, se concede solo por tiempo extraordinario de fecha 08/octubre/2015, notificado el 13/enero/2016 por \$842,457.00. No promovieron nuevo Amparo. Requerimiento de pago y embargo de fecha 25/mayo/2017, para el 30/mayo/2017, por \$1,196,642.20. Se lleva, actor solicita oficio CNBV, embarguen cuentas. Se promovió incidente de nulidad de actualizaciones y notificaciones el 31/mayo/2017, se señala audiencia incidental para el 26/junio/2017, se lleva, la sala reserva resolución. Declara improcedente incidente.

13.- SAT/672/2009 VICTOR MANUEL LUNA VAZQUEZ, IGNACIO FERNANDO VILLANUEVA MEDEL, YESICA SAGRARIO TABÓN VILLANUEVA Y ADRIÁN GÓMEZ JIMENEZ VS H. AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO. Ejecución 25/enero/2010, emplazamiento 17/febrero/2010, contestación 11/marzo/2010, ACOAP 17/junio/2010. Laudo condenatorio 15/febrero/2013. Amparo Ayuntamiento, no conceden. Amparo actor conceden. Nuevo laudo 13/octubre/2015. Nuevo laudo 13/enero/2016. Promueve ejecución 28/marzo/2016. Requerimientos 14/septiembre/2016 para el 12 de octubre 2016. Requerimiento de pago y embargo para el 23/noviembre/2016 a las 12 hrs. No se llevó para pláticas conciliatorias. Requerimiento de pago y embargo para el 29/marzo/2017 a las 13:00 hrs. Yesica Sagrario Tabón promovió amparo indirecto por falta de ejecución. Conceden amparo, se gira oficio a l+F36a CNBV en fecha 24/octubre/2018 por \$2'853,021.00 únicamente por Yesica Sagrario Tabón Villanueva. Se realizó pago total por Yesica Sagrario Tabón Villanueva, Víctor Manuel Luna y Adrián Gómez Jiménez. Ordenándose el archivo del expediente respecto a ellos. Por cuanto hace el actor Ignacio Fernando Villanueva Medel, se emitió requerimiento de pago y embargo por \$5'798,003.68 se emite acuerdo 20/07/2020, ordena requerimiento de pago y embargo para el 31/07/2020. Se lleva, solicitan embargo de cuenta y aplicación de multas. Se emite acuerdo en fecha 02/septiembre/2020, Aplica multas a presidente y regidores, ordena dar vista a MP y ordena girar oficio a la CNBV por \$6'018715.10

14.- SAT/801/2009 REGINO SÁNCHEZ GARCÍA VS H. AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO. Laudo Mixto Amparo Ayuntamiento promueve amparo directo contra laudo condenatorio, se otorga el amparo, nuevo laudo mixto en fecha 09/agosto/2016. Condena a vacaciones, prima vacacional y aguinaldo, año 2008 y 2009, salarios devengados. Actor promueve amparo directo, notificado el 22/febrero/2017, se repone procedimiento por cotejos. Cotejo tribunal 18/mayo/2018 a las 11:00 hrs. Cotejo ISSEMYN 18/mayo/2018 a las 14:30 hrs, se llevaron. Turno a dictamen 06/septiembre/2018. Nuevo Laudo condenatoria 09/octubre/2018, se promoverá amparo requerimiento de pago y embargo 06/noviembre/2020 por \$2'162,054.15 embargo de cuentas con oficio a CNBV, 11/diciembre/2020, se les hace efectiva la multa a la Presidenta Municipal de Melchor Ocampo por la cantidad de \$1,303.20

15.- SAT/802/2009 MIGUEL ÁNGEL IBARRA RODRÍGUEZ, TITO ARMANDO RAMIREZ REYES, AMALIA RÍOS RIVERO, ANA GLADYS GONZALEZ HABANA VS H. AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO. Presentada 28/septiembre/2009. ACOAP 17/enero/2011, leudo mixto de fecha 18/octubre/2011, amparos actores, ordena reponga procedimiento y admita medio de perfeccionamiento, se desahoga. Nuevo laudo condenatorio 05/diciembre/2014. Solicita auto de ejecución el 21/septiembre/2015, acuerdo de fecha 14/septiembre/2016 por \$3'068,483.00. para el 11/enero/2017, no se llevó requerimiento de pago y embargo para el 17/octubre/2018 a las 10:00 hrs por \$4'260,836.64, se embargan cuentas por CNBV.

16.- SAT/1539/2009 ADRIANA PÉREZ MONTES VS H. AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO Laudo Condenatorio Presentada el 28/octubre/2009, acuerdo de fecha 19/febrero/2010, ordena emplazamiento. Empieza el 19/marzo/2010, contestación 09/abril/2010. ACOAP 08/noviembre/2012, no se comparece demandada. Laudo condenatorio 17/mayo/2016 pendiente notificar.

17.- SAT/1610/2009 MARÍA DOLORES URBAN LÓPEZ VS H. AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO Laudo Condenatorio Presentada 04/noviembre/2009. Radicada 06/mayo/2010. Contestación 10/febrero/2011. ACOAP 14/septiembre/2011. Se desahogan confesionales, testimonial actor. Laudo condenatorio 15/diciembre/2014. Ayuntamiento promueve amparo directo. Se concede. Ordena reposición de procedimiento desde ACOAP. ACOAP 09/febrero/2016. Se desahogan pruebas. Laudo condenatorio de fecha 06/noviembre/2018. Acuerdo de fecha 19/marzo/2020, emite requerimiento de pago y embargo por la cantidad de \$865,647.52, para el día 18/septiembre/2020 a las 10:30 hrs, en acuerdo de fecha 25/septiembre/2020, se giran oficios a la CNBV para embargar cuentas bancarias, el Ayuntamiento. En fecha 19/abril/2021, se ingresa promoción por la parte demanda para solicitar copias certificadas a costa del Ayuntamiento.

18.- SAT/032/2010 EUSEBIO BRITO BARRERA VS H. AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO. Procedimiento Especial. Laudo condenatorio. Amparo ACOAP para el 08/agosto/2016, no se presentó la demanda. Confesional para el 22/septiembre/2016 a las 12:30 hrs. Parte actora promueve sustitución, procesal por muerte actor, audiencia inicial para el 06/octubre/2016 a las 13 hrs 8no se llevó). Nueva fecha para el 24/noviembre/2016 a las 13:30 hrs (no se llevó). Nueva fecha para 01/febrero/2017 a las 12:00 hrs. Se llevó. Designando Beneficiarios. Confesional 187mayo/2017 a las 13:00 hrs. Actora se desiste. Turno a dictamen. Laudo condenatorio. Se promovió amparo

19.- SAT/033/2010 EUGENIO ROMERO ZAMORA VS H. AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO. Ejecución Presentada el 13/enero/2010, 5 días, no desahogada, radicada 29/abril/2011, aclaración 30/junio/2011, emplazamiento 22/marzo/2012, no se contesta demanda el Ayuntamiento. ACOAP 09/octubre/2012 no comparecen las partes, laudo condenatorio 17/diciembre/2012. Amparo Ayuntamiento, se concede solo para fundamentación y motivación. Nuevo laudo 12/abril/2016, notificado 20/abril/2016 por \$1'080,039.66. No promovió amparo el Ayuntamiento. Requerimiento de pago y embargo para el 02/febrero/2018 a las 10 hrs. Embargan por CNBV pero a diverso Melchor Ocampo de acuerdo a RFC.

20.- SAT/391/2010 ADRIANA SOLANO JIMENEZ, FAUSTO PABLO RAMIREZ DÍAZ, ALFREDO GÓMEZ SALDÍVAR, CRISTIAN VALDEMAR MONROY VELÁZQUEZ, TERESO MENDOZA REYES Y EDGARDO XOLAPA GUERRERO VS H. AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO. Requerimiento de pago y embargo. Archivo definitivo por Tereso Mendoza Reyes, Adriana Solano, Edgardo y Cristian Xolapa. Presentado el 07/06/2010, radicado 07/04/2011, emplazamiento 13/07/2012, contestación el 17/08/2012. ACOAP para el 01/10/2012, no comparece la demandada. Laudo condenatorio de 23/febrero/2016. Requerimiento de pago por \$4'023,535.05 para el 22/septiembre/2016 a las 12:00 hrs, no se llevó requerimiento de pago y embargo para el 01/febrero/2017 a las 12:45 hrs, se acento opción. Nuevo requerimiento 29/marzo/2017 para el 30/mayo/2017 a las 12:45 hrs. Se promovió incidente de imposibilidad de pago, audiencia inicial para el 27/junio/2017, se llevó, la sala reserva resolución. Determina improcedente el incidente. Requerimiento de pago y embargo para el 20/febrero/2018 a las 12:00 hrs. Se lleva. Solicita se hagan efectivos los medios de apremio, no embargan. Convenio con los actores Cristian Valdemar Monroy Velázquez, Edgardo Xolapa Guerrero y Adriana Solano Jiménez. Nuevo acuerdo de fecha 25/agosto/2020, para los actores Fausto Pablo Ramírez Díaz y Alfredo Gómez Saldívar, emiten auto de requerimiento por la cantidad de \$1'950,218.64 para el día 18 de septiembre 2020 a las 12:00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

hrs, embargo de cuentas por oficio a la CNBV para el día 27/octubre/2020, se gira oficio a BBVA Bancomer. En fecha 19/abril/2021, se ingresa promoción para la parte demandada para solicitar copias certificadas a costa del Ayuntamiento, en fecha 03/diciembre/2021, prevalece el embargo de la cuenta 0116436552 a los actores Fausto Pablo Ramírez Díaz y Alfredo Gómez Díaz solicitan se gire oficio al Banco BBVA Bancomer.

21.- SAT/535/2010 ERNESTO HERNÁNDEZ CORTEZ VS H. AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO. Requerimiento de pago y embargo, archivo definitivo Presentada el 04/agosto/2010, radicada el 10/junio/2011, ordena emplazamiento. Emplaza 03/febrero/2012, no contesta el ayuntamiento. ACOAP a las 13 hrs del 07/octubre/2013. Confesional se desahoga. Turno a dictamen 13/febrero/2014. Laudo condenatorio 24/octubre/2014. Ayuntamiento promueve amparo D.T.797/2015, no ampara. Primer requerimiento 29/junio /2016, acuerdo de 16/diciembre/2016 por \$453,608.00 para las 10:30 hrs. Del 29/marzo/2017, no se llevó. Nuevo requerimiento de pago de fecha 22/mayo/2017, acuerdo de fecha 08/junio/2017 por \$515,741.86, para las 12:00 hrs del 05/septiembre/2017, se lleva, solicita oficio a CNBV y señala cuentas bancarias. Se envía cheque de una cuenta de Santander que no es de nuestro Municipio se paga la totalidad del adeudo.

22.- SAT/594/2010 VICTOR MANUEL OMAR VERA VELÁZQUEZ VS H. AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO Laudo condenatorio amparo. Presentada el 31/agosto/2009, radicada el 25/abril/2011, ordena emplazamiento. Emplazan 23/noviembre/2011, contestación 14/diciembre/2011. ACOAP 10:30 hrs. Del 16/octubre/2012, no comparece el Ayuntamiento. Se desahoga la confesional. Reinstalación 02/abril/2014. Alegatos 11/septiembre/2014. Dictamen 03/agosto/2015. Laudo condenatorio en fecha 19/marzo/2020, notificado 17/septiembre/2021, se promovió amparo directo el 08/octubre/2021.

23.- SAT/599/2010 OSCAR VALENTE CRUZ YONG VS H. AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO Dictamen Presentada el 03/septiembre/2011, radicada el 23/noviembre/2011, ordena emplazamiento. Emplaza 02/diciembre/2011, contesta Ayuntamiento 05/enero/2012, ACOAP 09 hrs del 20/agosto/2012, no comparece Ayuntamiento. Inspección se llevó. Confesional no comparece Ayuntamiento. Alegatos. Turno a dictamen 20/mayo/2016. En laudo de fecha 20/octubre/2021, se absuelve al Ayuntamiento de pagar la indemnización, salarios caídos, prima de antigüedad, presentaciones legales y contractuales, ascensos temporales, cómputo para antigüedad, otorgamiento de beneficios, gastos médicos, días festivos, séptimo día, declaración de nulidad, se condena tiempo extraordinario, vacaciones, prima vacacional y aguinaldo del 2009-2010, salarios devengados de agosto del 2010 y diferencia salarial.

24.- SAT/010/2011 JOEL LÓPEZ ALVARADO VS H. AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO. Dictamen Presentada el 17/enero/2011, radicada el 05/septiembre/2011. Emplazamiento 23/noviembre/2011. Contestación 14/diciembre/2011. ACOAP 03/junio/2012, no comparecen las partes. Turno alegatos. Turno a dictamen 12/septiembre/2016. Laudo mixto 28/marzo/2017, condena a pagar vacaciones y prima vacacional del año 2009 (\$22,989.88).

25.- SAT/345/2011 TOMAS GODÍNEZ TORRES VS H. AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO Laudo condenatorio amparo Laudo condenatorio de fecha 12/julio/2016, notificado el 04/agosto/2016. Se promovió amparo directo el 25/agosto/2016.

26.- SAT/359/2011 LAURA ISABEL PÉREZ ORTIZ VS H. AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO Requerimiento de pago Presentada el 08/diciembre/2011, ordena emplazar acuerdo 16/abril/2012, emplazamiento 28/agosto/2012, contestación 18/septiembre/2012. ACOAP 04/junio/2013, no formula alegatos, turno a dictamen 16/junio/2015, laudo condenatorio 07/febrero/2016. Requerimiento de pago 17/febrero/2017 por \$304,685.96 para el 29/marzo/2017 a las 12:00 hrs.

27.- SAT/22/2012 VALENTÍN MAYORGA RAMIREZ VS H. AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO No se encuentra el expediente en el archivo de la sala

28.- SAT/25/2012 LUIS FERNANDO ORTIZ LÓPEZ VS H. AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO No se encuentra el expediente en el archivo de la sala

29.- SAT/51/2012 RICARDO SILVA SORIA VS H. AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO No se encuentra el expediente en el archivo de la sala

30.- SAT/98/2012 GILBERTO GARCÍA SANCHEZ VS H. AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO Dictamen Confesional 14/junio/2017 a las 12:00 hrs, se llevó. Inspección cotejo 26/junio/2017 a las 10:30 hrs, se llevó. Se turna a dictamen 02/febrero/2018.

31.- SAT/259/2012 MARIO BRAULIO HERNÁNDEZ CUEVAS VS H. AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO No se encuentra el expediente en el archivo de la sala

32.- SAT/309/2012 HEIDI ARLIN ROJAS CANO, BERENICE GONZALES GONZALEZ, JOSE LUIS RAZO MARTÍNEZ Y ÉDGAR VALLEJO MÁRQUEZ VS H. AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO. Requerimiento de pago y embargo Presentada 14/septiembre/2012. Radicada 11/octubre/2012. Ayuntamiento no contesta demanda. ACOAP 17/diciembre/2012, no comparece Ayuntamiento. Laudo condenatorio 15/diciembre/2015. Primer requerimiento 28/enero/2016. Embargo 26/abril/2016 por \$2,485,097.08, embargo cuentas BANORTE 0413882725, 0420994868, 0421106592, 0421108279 y 0413882695. Ayuntamiento promueve nulidad, se desahoga 13/junio/2016, desechado. Requerimiento 16/agosto/2016 y

19/abril/2017, se acuerda el segundo, para el 9/mayo/2017 a las 10:00 hrs (no se llevó). En fecha de 5/marzo/2021, se despacha auto ejecución por la cantidad de \$5,341,626.77. 18/03/2021, requerimiento de embargo y se embargan cuentas bancarias.

33.- SAT/304/2012 SILVIA VARGAS MUÑOS, ÁNGEL MASETTO TINAJERO, MARINA MÁRQUEZ MUÑOS Y CARLOS VARELA MUÑOS VS H. AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO. Ejecución Embargo el 24/mayo/2016, Embargan cuentas. Ayuntamiento promueve incidente de nulidad de actuaciones, audiencia incidental el 13/junio/2016, se lleva. Reserva. Se declara infundado. Se pone a disposición de los actores los cheques para los actores, cada uno por \$662,014.72. Entrega de cheques el 23/junio/2016 a los cuatro actores. Nuevo requerimiento solo por Ángel Masetto para el 17/mayo/2017 a las 13:30 hrs. Se promovieron incidente de nulidad de actuaciones y de imposibilidad de pago. Incidental de nulidad 21/junio/2017, declara fundado pero inoperante. Incidental imposibilidad de pago para el 27/junio/2017, se llevó, la sala se reserva resolución. Declaran improcedente el incidente. Requerimiento de pago y embargo 20/febrero /2018 a las 10:00 hrs. Embargan cuantas bancarias por medio de oficio ACNBV, únicamente por Marina Márquez Muños. Se envía cheque de Banamex de una cuenta embargada en administración anterior por la cantidad de \$427,639.85. OSFEM rinde informe de partida presupuestal. Actualiza adeudo por \$604,041.73 al 15/enero/2020, en fecha 14/mayo/2021, requerimiento de pago y embargo se llevó y se embargaron cuentas bancarias. En fecha 16/12/2021, se aclara la fecha del acuerdo del 15/12/2021, siendo el completo y correcto la fecha 14 de diciembre del año 2021.

34.- SAT/305/2012 CRONWELL GABRIEL LUZ SAADE, GABRIELA DE LA CRUZ FRANCO, JAIME GONZALES GARCÍA Y BELEM GONZALES GONZALEZ VS H. AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO Requerimiento de pago y embargo Presentada 14/septiembre/2012. Radicada 11/octubre/2012. Ayuntamiento no contesta demanda. ACOAP 17/diciembre/2012, no comparase Ayuntamiento. Laudo condenatorio 8/diciembre/2015. Primer requerimiento 19/abril/2017. Auto de ejecución 21/abril/2017, notificación boletín 3/mayo/2017, notificación personal 4/mayo/2017. Embargo para el 23/mayo/2017 a las 13:30 hrs. Se promoverá amparo indirecto. Se promovió amparo, Juzgado Séptimo de Distrito. Se emite acuerdo en fecha 19/agosto/2020, en el que se ordena el pago de \$1,940,633.04 en un término de 5 días avilés con apercibimiento de suspensión temporal de la Presidenta. Se realiza pago de laudo respecto a las autoras Gabriela De La Cruz Franco \$340,623.44 y Belem González González \$306,802.87, se ordena archivo definitivo por cuanto hace a dichas actoras el 4/noviembre/2020.

35.- SAT/370/2012 RICARDO ZARIÑANA GUERRERO Y MARIA ISABEL CARRIZAL VS H. AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO. Requerimiento de pago y embargo. Presentada el 10/octubre/2012, ordena emplazamiento, emplazan 14/noviembre/2012. Ayuntamiento no contesta. ACOAP 17/diciembre/2012, no comparece Ayuntamiento. Laudo condenatorio 8/diciembre/2015. Primer requerimiento de pago en fecha 14/marzo/2018 por \$3,133,157.52 para el 30/abril/2018 a las 12:30 hrs, se lleva. Embargan a través de CNBV y SAT. Se promovió amparo indirecto. Se deja sin efecto el embargo por el amparo promovido. En acuerdo de fecha 07-abril-2021 se le expiden copias certificadas a la parte actora.

36.- SAT/435/2012 JUAN GARCÍA GONZALES VS H. AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO No se encuentra el expediente en el archivo de la sala

37.- SAT/624/2013 JAVIER HERNÁNDEZ VILLALOBOS VS H. AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO. Requerimiento inicial Presentada 3/abril/2013, requerimiento de 5 días desde el 12/junio/2013.

38.- SAT/625/2013 REMIGIO TORRES PRUNEDA VS H. AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO No se encuentra el expediente en el archivo de la sala

39.- SAT/310/2014 ALBERTO ESCOBAR JIMENEZ VS H. AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO Desahogo de pruebas Presentada el 19/noviembre/2014. Radica 19/noviembre/2014. Contestación 5/marzo/2015. ACOAP para el 3/marzo/2016. Reserva admisión de pruebas. Inspección para el 16/agosto/2016, se llevó. COTEJO TRIBUNAL 17/marzo/2017 13:00 hrs, se llevó. Confesional 7/julio/2016 no comparece Ayuntamiento.

40.- SAT/02/2016 ÁNGEL ALFARO RODRIGUEZ, ANSELMO IBÁÑEZ CABRERA, ANTONIO GACHUZ MEJÍA, ANTONIO RODRIGUEZ ALONZO, ÁLVARO EDGARDO MORALES HUERTA, BENITO ORTIZ HERNÁNDEZ, CRISTÓBAL MARTÍNEZ ALMAZÁN, EDGAR CHIMAL MENDOZA, FELIPE CRUZ MEJÍA, FERMÍN ZÚÑIGA ORTIZ, JORGE ARMANDO AGUILAR MORALES, J. CRUZ MONROY GACHUS, JOSE LUCIANO GRACIA VARGAS, JUAN CARLOS GACHUS MEJÍA, JULIO HURTADO HURTADO, JUANA LINARES RAMIREZ, LILIANA CONTRERAS RIVERO, LUIS VÍQUEZ CASTILLO, MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ RAMOS, MARIA GUADALUPE CANO SANCHEZ, RAMÓN PEREZ RAMIREZ, ROBERTO RAMIREZ ROSAS, RAÚL RODRIGUEZ DELGADO, SILVIA FRAGOSO NIETO Y TOMAS BARRERA SOTO VS H. AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO. No se encuentra el expediente en el archivo de la sala.

Con lo que se da por agotado el presente punto del orden del día.-----

Punto número cinco.- Propuesta y aprobación en su caso, de diversas tarifas de servicios para panteones que no se encuentran contempladas en el Código Financiero del Estado de México - En uso de la palabra la Presidenta Municipal

(Handwritten signatures and marks)

(Large handwritten signature and marks on the right side of the page)

manifiesta: Que el Director de Servicios Públicos Juan Carlos Medina Urbina solicito someter a la autorización del Cabildo de las tarifas de servicios públicos para panteones, mismas que tienen su sustento en el Artículo 155 del Código Financiero del Estado de México, a través del valor diario de la unidad de medida y actualización vigente (UMA) \$96.22. Anexando a la petición una tabla que elaboró el área de contabilidad que se describe a continuación:-----

Me dirijo a usted para solicitar de la manera más atenta, someta a cabildo la autorización de las tarifas de servicios públicos para panteones, tarifas que se sacaron acuerdo al artículo 155 del Código Financiero del Estado de México, atreves del valor diario de la unidad de medida y actualización vigente (UMA) \$ 96.22. Anexo tabla de tarifa que elaboró el área de contabilidad y la cual nos hizo llegar a esta dirección.

Sin más por el momento me despido de usted esperando se encuentre bien.

*Código Financiero México
Artículo 155.*

Por los servicios de panteones propiedad municipal se pagarán derechos conforme a la siguiente:

T A R I F A

CONCEPTO NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE

I. Inhumación de cadáveres durante 7 años:

A). Adultos.

B). Niños.

1.00

0.50

II. Por refrendo anual, posterior a los 7 años de obligación de conservación sanitaria de restos.

A). Adultos.

1.00

B). Niños. 0.50

III. Mantenimiento anual por metro cuadrado. 0.50

IV. Autorización para la construcción de

Cripta, gaveta, encortinado y barandales 1.51

V. Por dictámenes, resoluciones o actos administrativos en general inherentes al

Traslado de cadáveres o restos áridos. 1.00

VI. Por la búsqueda de información en los

Registros, así como de la ubicación de lotes. 0.68

VII. Exhumación:

A). Adultos. 3.17

B). Niños. 1.58

VIII. Cremación de restos humanos. 5.00

IX. Inhumación de restos cremados. 1.00

X. Expedición de constancia certificada sobre

Registros en libros. 1.62

XI. Autorización para la construcción y/o colocación por metro cuadrado.

A). Lápida 0.50

B). Jardinera 0.50

C). Monumento 1.50

D). Capilla 2.00

XII. Construcción de cripta o encortinado por

Metro cuadrado. 7.0

XIII. Expedición de certificados de derechos de

Temporalidad. 0.61

XIV. Reposición de certificados de derechos de

Temporalidad. 1.56

XV. Maniobra de monumento y jardinería.

XVI. Nombramiento o Cambio de sucesores

XVII. Retiro de escombros.

XVIII. Temporalidad por inhumación en fosa

A). Adulto

B). Niño

La Unidad de Medida y Actualización (UMA) es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

Valor de la UMA

| Año | Diario | Mensual | Anual |
|------------|---------------|----------------|--------------|
| 2022 | \$ 96.22 | \$ 2,925.09 | \$ 35,101.08 |

TARIFA DE SERVICIOS PARA PANTEONES

| CONCEPTO | TOTAL |
|---|--------|
| PAGO DE MATENIMIENTO ANUAL DE FOSA | \$ 192 |
| PERMISO DE CONSTRUCCION DE LAPIDA O JARDINERA | \$ 435 |
| CONSERVACION DE RESTOS REFRENDO, PAGO CADA 7 AÑOS | \$ 96 |

[Handwritten signature]

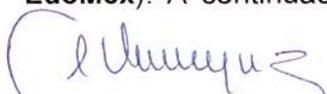
[Handwritten signature]

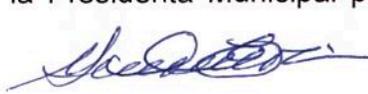
| | |
|---|----------|
| INHUMACION (FOSA NUEVA) | \$ 1,169 |
| PAGO APORTACION A MEJORAS PAGO DERECHO DE INHUMACION | |
| INHUMACION (FOSA REUTILIZABLE) | \$ 1,595 |
| PAGO DERECHO DE IMHUMACION PAGO APORTACION A MEJORAS PAGO MANTENIMIENTO DE PANTEONES ANUEL DIFUNTO ANTERIOR PAGO COSERVACION DE RESTOS DIFUNTO ANTERIOR | |
| PAGO PARA PONERSE AL CORRIENTE NUNCA HA PAGADO O DEBE MAS DE 6 ANOS | \$1,018 |
| PAGO CONSERVACION DE RESTOS | \$ 96 |

Posteriormente, la Presidenta Municipal da una explicación detallada sobre las diversas tarifas que se proponen. Y solicita la autorización del Cabildo para que el Director de Servicios Públicos de una explicación detallada del punto. Quien lo hace explicando la tabla de tarifas de servicio para panteones. Y al término de la explicación pregunta a los integrantes del H. Cuerpo Edificio, si alguno de ellos desea hacer uso de la palabra, para emitir alguna opinión. Y después de algunos comentarios al respecto. La Presidenta Municipal instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, para que proceda a tomar la votación del punto mencionado. Y acto seguido, una vez que se da cumplimiento con la indicación, la Secretaria del Ayuntamiento informa al Cabildo que las propuestas de las mismas, han sido aprobadas por **unanimidad de nueve votos a favor**. Finalmente; la Presidenta Municipal ordena a la Secretaria, dé cuenta del punto que se aprueba. E instruye a la Secretaria para que haga las anotaciones respectivas en el acta e informe a todos los integrantes del cabildo, sobre la integración detallada de este punto en el acta, para los fines legales a que haya lugar. Con lo se concluye y agota este punto. -----

Punto número seis.- Propuesta, discusión y, en su caso aprobación de los nombramientos de los ciudadanos que fungirán como notificadores, inspectores, visitantes y ejecutores adscritos a la Dirección de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, del Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, dos mil veintidós-dos mil veinticuatro. Habilitándoles para que realicen actuaciones propias de su encargo, tanto en días y horas hábiles como inhábiles y su correspondiente toma de protesta. – La Doctora Victoria Aurelia Víquez Vega, pide a la Secretaria dé lectura al punto del orden del día. Y al término de la lectura la Presidenta Municipal realiza algunas puntualizaciones al respecto, E informa al Cabildo que la propuesta es que los ciudadanos Juan Manuel García Sánchez y Mario Rodríguez Rodríguez sean nombrados como notificadores, inspectores, visitantes y ejecutores adscritos a la Dirección de Agua Potable. Posteriormente pregunta a los integrantes del Cabildo, si hay algún comentario, y después de algunos comentarios por parte de los integrantes del Cabildo, quienes exhortan a los ciudadanos propuestos para que se conduzcan con honradez. Posteriormente la Presidenta Municipal solicita a la Secretaria del Ayuntamiento proceda a hacer la votación respectiva. Después la Secretaria del Ayuntamiento manifiesta que la propuesta de la Presidenta Municipal, es aprobada por **unanimidad** de 9 votos. Finalmente la Presidenta manifiesta que han sido aprobados por unanimidad de votos los ciudadanos antes mencionados como notificadores, inspectores, visitantes y ejecutores adscritos a la Dirección de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado. A quienes se les habilita para llevar a cabo sus actuaciones tanto en horas hábiles como inhábiles. Finalmente la Presidenta Municipal procede a tomar protesta a los ciudadanos aprobados.-Quedando con ello debidamente agotado el presente punto, para los efectos legales que a derecho correspondan.-----

Punto número siete.- Propuesta y aprobación en su caso para la exención del 100% del pago de derechos de diversos actos registrales del Registro Civil, a través del programa denominado "Oficialía Móvil EDOMEX" así como; campañas extraordinarias de regularización. (Únicamente para los usuarios de la oficialía móvil "EdoMéx.") En uso de la palabra la Doctora Victoria Aurelia Víquez Vega, Presidenta Municipal Constitucional, manifiesta: Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 31 Fracción II Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, propone al H. Cabildo la exención del 100% (cien por ciento) del pago por concepto de derechos de los actos del Registro Civil, como son el registro de nacimientos oportunos o extraordinarios, matrimonios, reconocimientos entre otros, a cargo de la Oficialía del Registro Civil de Melchor Ocampo, (únicamente para los usuarios de la **Oficialía Móvil EdoMéx**). A continuación la Presidenta Municipal pregunta a los integrantes del H.







Cabildo, si existe algún comentario al respecto, y al no haber ninguna participación. Instruye a la Secretaria para que someta a votación el punto del orden del día. Lo que se realiza por parte de la Secretaria del H. Ayuntamiento, informando a la Presidenta Municipal, que la propuesta de este punto es aprobada por **unanidad de votos**. Quedando con lo anterior, agotado el punto. Lo anterior para los efectos legales que a derecho correspondan. Y se ordena a la Secretaria del H. Ayuntamiento para que haga del conocimiento a las Direcciones del H. Ayuntamiento relacionadas con el presente acuerdo, para su debido cumplimiento. -----

Punto número ocho. Aprobación en su caso, de la propuesta que realiza la Doctora Victoria Aurelia Viquez Vega, Presidenta Municipal Constitucional de Melchor Ocampo; “para la integración de la comisión edilicia de Limites Territoriales del Ayuntamiento del municipio de Melchor Ocampo, estado de México” para el trienio 2022-2024. En uso de la palabra la Presidenta Municipal, se dirige a los presentes y pone a su consideración para su aprobación, la propuesta para la integración de la Comisión de Límites Territoriales, que deberá ser integrada con las propuestas siguientes: Presidente: Armando Genaro Rivero Piña Séptimo Regidor. Secretario Licenciado Juan Pablo Ortiz Zuñiga Síndico Municipal, Secretario Técnico Maestra en A.P. Genoveva Carreón Espinosa, Vocal 1: Brisa Escalona Pérez, Vocal 2: Reyes Martínez Blancas y también deberán incluirse los representantes de Desarrollo Urbano Ing. Samaria Sánchez Chávez, representante de Tenencia de la Tierra Lic. Roberto García Meza, representante de la Dirección Jurídica Licenciada María de Jesús Soria Bautista. Posteriormente, la Presidente Municipal pone a consideración de los integrantes del H. Cabildo la propuesta antes mencionada. Y en ese sentido el Licenciado Juan Pablo Ortiz Zuñiga Síndico Municipal, expresa su oposición manifestando que no está de acuerdo, ya que él debe ser el Presidente de dicha Comisión y después de algunas participaciones realizadas por los integrantes del cuerpo edilicio, unas a favor y otras en contra; se somete a votación la propuesta; llevándose a cabo el conteo por la Secretaria del Ayuntamiento, quien informa al H. Cabildo, que la propuesta ha sido aprobado por mayoría de ocho votos a favor y uno en contra (votación del Síndico Municipal Lic. Juan Pablo Ortiz Zuñiga) Nuevamente, en uso de la palabra la Doctora Victoria Viquez Vega, instruye a la Secretaria para que asiente en el acta la aprobación de este punto y para que notifique a las áreas correspondientes de la Administración Municipal involucradas para su ejecución y cumplimiento.- Quedando con ello debidamente agotado el presente punto, para los efectos legales que a derecho correspondan.-----

Punto número nueve. Asuntos generales. En uso de la palabra la Presidenta Municipal, solicita a la Secretaria informe si existe algún asunto general que haya sido listado y la Secretaria informa al Cabildo que no fue agendado ningún asunto. Nuevamente la Presidenta Municipal, en uso de la palabra **propone el Salón del Pueblo para instalar el “Centro Integrador del Bienestar”**, salón al que deberá dársele mantenimiento, para repararlo. Propuesta que es **aceptada por unanimidad de nueve votos a favor**. Y posteriormente los regidores tratan diversos asuntos, relacionados con el quehacer diario de la administración, realizando infinidad de comentarios, asuntos que por su naturaleza no revisten la calidad de puntos a tratar en asuntos generales y por tanto; de ser votados, por las características de los comentarios. Con lo que se concluye este punto del orden del día. Instruyéndose a la Secretaria para que lo asiente en el acta, y se informe a las direcciones involucradas para su debido cumplimiento. -----

Clausura de la Sesión.-Finalmente la Presidenta solicita a la Secretaria, de lectura al siguiente punto del orden del día. En uso de la palabra la Secretaria del Ayuntamiento informa que han sido totalmente agotados todos y cada uno de los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, la Ciudadana Presidenta Municipal, da por concluida la **Sesión Ordinaria de Cabildo número tres, siendo las quince horas con cuarenta y cuatro minutos del veintiuno de enero del año dos mil veintidós**, firmando al calce y margen, de conformidad en todos y cada uno de sus puntos los que en ella intervinieron.--


DOCTORA VICTORIA AURELIA VIQUEZ VEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL






C. JUAN PABLO ORTIZ ZUÑIGA
SÍNDICO MUNICIPAL



C. FANNY TRUJILLO ESPINOSA
PRIMER REGIDOR



C. REYES MARTÍNEZ BLANCAS
SEGUNDO REGIDOR



C. BRISA ESCALONA PÉREZ
TERCER REGIDOR



C. ISRAEL ÁVILA NAVARRETE
CUARTO REGIDOR



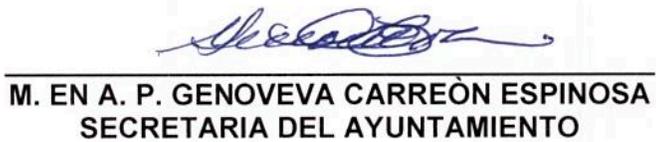
C. MARÍA DE JESÚS
GONZÁLEZ BAUTISTA
QUINTA REGIDORA



C. GERARDO ISIDRO GRANADOS
ROBLES
SEXTO REGIDOR



C. ARMANDO GENARO RIVERO PIÑA
SÉPTIMO REGIDOR



M. EN A. P. GENOVEVA CARREÓN ESPINOSA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

*ESTA HOJA DE FIRMAS, ES PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO TRES
CELEBRADA EL VEINTIUNO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDOS POR EL H. AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO.